



**UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA**  
**CONSEJO UNIVERSITARIO**  
**RESOLUCIÓN N° 157-2019-CU-R-UNAS**

Tingo María, 16 de abril de 2019

**VISTO:**

Los Acuerdos N° 061-2019-FRNR-UNAS, del Consejo de la Facultad de Recursos Naturales Renovables;

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución N° 130-2019-CU-R-UNAS, se convocó a Concurso Público, entre otras, dos (02) plazas para contrato de docente, adscritas al Departamento Académico de Ciencias de los Recursos Naturales Renovables; y mediante Resolución N° 132-2019-CU-R-UNAS, se designó, a propuesta de las respectivas facultades, a los miembros de los jurados correspondientes, para el concurso de cátedra;

Que, mediante documento del visto, el Consejo de la Facultad de Recursos Naturales Renovables, deniega el informe del Jurado de Concurso de Cátedra del Departamento Académico de Ciencias de los Recursos Naturales Renovables, en lo que respecta a la plaza N° 1, invocando "Que, para la plaza N° 1 se presentó el Ing. M.Sc. JENRI RUIZ GONZALES, no presentó el Informe favorable de la evaluación psicológica del postulante, emitido por la oficina de Bienestar Universitario UNAS y...";

Que, de la revisión del expediente del postulante JENRI RUIZ GONZALES, se observa que contiene la evaluación Psicológica realizada por un profesional en dicha rama, la misma que fue tomada en cuenta por la Comisión Evaluadora del Concurso de Cátedra del Departamento Académico de Ciencias de los Recursos Naturales Renovables;

Que, tal como lo establece el Artículo 58 de la Ley Universitaria N° 30220; el Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la universidad; siendo una de sus atribuciones, el de nombrar, contratar, ratificar, promover y remover a los docentes, a propuesta, en su caso, de las respectivas unidades académicas concernidas, conforme lo establece el numeral 59.7 del artículo 59 de la citada norma legal, y el inciso i) del artículo 121 del Estatuto de la Universidad Nacional Agraria de la Selva; por lo que, este colegiado, acuerda desestimar el Acuerdo N° 061-2019-FRNR-UNAS, del Consejo de la Facultad de Recursos Naturales Renovables que deniega el Informe de la Comisión de Concurso de Cátedra del Departamento Académico de Ciencias de los Recursos Naturales Renovables, en lo que respecta a las plaza convocada N° 1; y autorizar el contrato del Ing. M.Sc. JENRI RUIZ GONZALES, en las funciones: Zonificación Económica, ecológica y ordenamiento del paisaje; Método de trabajo universitario, Certificación de bienes y servicios ecosistémicos, Áreas naturales protegidas, Economía de los Recursos naturales, Restauración de áreas degradadas, Regencia de fauna silvestre, Supervisión de recursos naturales, Proyectos REDD+;

Que, mediante proveído de fecha 21 de marzo de 2019, la Directora de la Oficina de Planificación y Presupuesto, informa que la genérica de gastos 21, cuenta con certificación N° 036-2019;

Estando a lo acordado por el Consejo Universitario en sesión extraordinaria de fecha 16 de abril de 2019, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 30220, Ley Universitaria y el Estatuto de la Universidad Nacional Agraria de la Selva;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.** – Contratar a partir del 16 de abril al 31 de diciembre de 2019, al Ing. M.Sc. JENRI RUIZ GONZALES, como docente (DC-B1) adscrito al Departamento Académico de Ciencias de los Recursos Naturales Renovables, en las funciones: Zonificación Económica, ecológica y ordenamiento del paisaje; Método de trabajo universitario, Certificación de bienes y servicios ecosistémicos, Áreas naturales protegidas, Economía de los Recursos naturales, Restauración de áreas degradadas, Regencia de fauna silvestre, Supervisión de recursos naturales, Proyectos REDD+.

**Artículo 2°.** – Declarar desierta, la plaza convocada N° 2, adscrita al Departamento de Ciencias de los Recursos Naturales Renovables.

**Artículo 3°.** – Encargar a las oficinas académicas y administrativas correspondiente, la implementación y cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

**Artículo 4°.** – Dejar sin efecto, todo acto administrativo que se oponga a la presente resolución.

Regístrese y comuníquese.



**JORGE RIOS ALVARADO**  
RECTOR (e)



**EDILBERTO ACOSTA GRANDEZ**  
SECRETARIO GENERAL